



Hay otra forma.

La Facilitación de la reunión de resolución (RMF, por sus siglas en inglés) ayuda a los padres y educadores a centrarse en las necesidades del estudiante.

Un facilitador entrenado trabaja con ambas partes a fin de resolver los desacuerdos, lo cual puede eliminar la necesidad de continuar con el proceso legal debido.



**OFICINA PARA LA RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS**
6340 Flank Drive
Harrisburg, PA 17112-2764

LLÁMENOS...
(800) 222-3353 (717) 901-2145
USUARIOS DE TTY: PA RELAY 711

VISÍTENOS EN INTERNET...
www.odr-pa.org



A través de la Oficina para la Resolución de Disputas, el Departamento de educación de Pennsylvania (PDE, por sus siglas en inglés) cumple con su obligación legal de mantener un sistema del proceso legal debido para la educación especial. El PDE tiene un contrato con la Unidad Intermedia de Central Susquehanna para proporcionar apoyo fiscal y cierto apoyo administrativo a esa oficina, sin involucrarse en las operaciones sustanciales.

La Unidad Intermedia de Central Susquehanna (CSIU, por sus siglas en inglés), no discriminará en sus programas de educación, actividades, o prácticas de empleo, basado en la raza, color, origen nacional, género, impedimento, estado civil, edad, religión, orientación sexual, descendencia, membresía de sindicato, o alguna otra clasificación legalmente protegida.

El anuncio de esta política está de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Impedimentos de 1990. Los empleados y los participantes en los programas que tengan preguntas o quejas sobre acoso o discriminación, o que necesiten información sobre acomodaciones para personas con impedimentos, deben ponerse en contacto con el director de recursos humanos en CSIU, 90 Lawton Lane, Milton, PA 17847; (570) 523-1155.

**OFICINA PARA LA
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

**Facilitación de
la reunión de
resolución**



**Una alternativa
para resolver los
desacuerdos sobre
la educación especial**

¿Qué es la RMF?

Para que las solicitudes del proceso legal debido sean iniciadas por los padres, se requiere de una **reunión de resolución**, a menos que ambas partes acuerden intentar una mediación.

Cuando se solicita una audiencia del proceso legal debido, existe una disputa y ambas partes pueden tener dificultades para llegar a un acuerdo en una reunión de resolución. La presencia de un **facilitador neutral** en la Reunión de resolución puede dar como resultado una reunión más efectiva y exitosa.

Si ambas partes creen que la presencia de una tercera parte neutral aumentará las probabilidades de llegar a un acuerdo, **la ODR enviará a un facilitador al ser solicitado**.

¿Cuáles son los beneficios de la RMF?

La **Facilitación de la reunión de resolución (RMF, por sus siglas en inglés)** ha sido diseñada para...

- Construir y mejorar la relación entre padres y educadores
- Brindar oportunidades para que ambas partes resuelvan los conflictos
- Alentar a los padres y educadores a que identifiquen nuevas opciones para hacer frente a los problemas no resueltos
- Crear una reunión menos estresante
- Apoyar a todas las partes a que participen completamente
- Brindar una oportunidad para resolver los asuntos y eliminar la necesidad de continuar con el proceso legal debido.

¿Quién puede solicitar una RMF?

El padre o el personal escolar (agencia de educación local) pueden solicitar una **Facilitación de la reunión de resolución (RMF, por sus siglas en inglés)**. Sin embargo, ambas partes deben ponerse de acuerdo en relación con la presencia de un facilitador en la Reunión de resolución, debido a que es un proceso voluntario.

¿Cuándo se lleva a cabo una RMF?

Según la ley, la Reunión de resolución debe llevarse a cabo dentro de los 15 días de realizada la solicitud del proceso legal debido. Sin embargo, a fin de brindarles a todos una oportunidad de llegar a un acuerdo, la ODR enviará a un facilitador hasta **30 días** después de la recepción de una solicitud del proceso legal debido.

¿Tiene algún costo la RMF?

El uso de un facilitador durante la Reunión de resolución **no tiene costo** para ninguna de las partes (padres o educadores). La RMF es gratuita.



¿Cómo se inicia el proceso de la RMF?

Se puede contactar a la ODR una vez que los padres y los educadores se hayan puesto de acuerdo acerca de **la fecha, la hora y el lugar** de la Reunión de resolución y hayan acordado la presencia de un **facilitador**.

Cuando se recibe una solicitud de una RMF, la ODR asigna a un facilitador para que asista a la reunión.

En la reunión, el facilitador les pide a las partes que firmen formularios para dar su consentimiento en relación con la presencia del facilitador.

¿Cuál es el rol del FACILITADOR?

El **facilitador**...

- Ayuda a las partes a centrarse en las necesidades del estudiante
- Ayuda a las partes a resolver los desacuerdos que surjan durante la reunión
- Da el ejemplo de una comunicación efectiva
- Mantiene una comunicación abierta entre todas las partes
- Mantiene la imparcialidad, no toma partido, no determina quién tiene la culpa o si una decisión en particular es correcta o incorrecta
- Explica los puntos del acuerdo, sin imponer una decisión sobre el grupo